



## **ANEXO V - REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN**

### **EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CLIENTES Y PROVEEDORES**

#### **1) DE LA EMPRESA**

- a)** Cuando se transporte materiales peligrosos ó residuos peligrosos, copia de inscripción vigente de la empresa y las unidades afectadas ante la Autoridad Nacional (Ej.: Certificado Ambiental Anual) ó ante Autoridad Local, según corresponda de acuerdo con la jurisdicción
- b)** En caso de poseer choferes en relación de dependencia, copia de Certificado de Libre Deuda Sindical y de Libre Conflicto Sindical vigente, emitido por el Sindicato de Choferes de camiones y afines - Convenio Colectivo de Trabajo 40/89. Deberá presentarse copia de su renovación en forma *inmediata* a la fecha de cada vencimiento

#### **2) DE LOS CHOFERES**

##### **2.1) Persona humana titular de empresa unipersonal; Socio de Sociedad simple ó Socio de Sociedad Colectiva**

- a)** Copia de Póliza de Accidentes Personales, *como BENEFICIARIO* de ésta **“CEMENTOS AVELLANEDA S.A. – C.U.I.T. 30 – 52604779 - 2”** (puede ser compartido con otras empresas y/o personas humanas). Se requiere, *sin excepciones*, con una suma asegurada por separado, como mínimo de **\$ 60.000.000** por muerte accidental; **\$ 60.000.000** por invalidez total y/o parcial y **\$ 4.500.000** para gastos de asistencia médico-farmacéutica, con opcional de un deducible por evento (“franquicia”) de hasta \$ 225.000. A modo de excepción, al inicio y en cada renovación anual, puede presentarse Certificado emitido por la Cía. Aseguradora que contenga la totalidad de los datos solicitados (con validez por 30 días).
- b)** Copia de constancia de pago emitida por la Cía. Aseguradora, sellada y firmada por el Productor Asesor de seguros, Sociedad de Productores ó Agente Institorio (únicamente medios de pagos establecidos por el Art. 1 de la Resolución 40.541-E/2017 y el Art. 1 de la Resolución 40.761-E/2017, ambas de la Superintendencia de Seguros de la Nación).

##### **2.2) Empleados en relación de dependencia**

- a)** Copia de Contrato / Póliza digital de A.R.T.. Se verifica vigencia, código de actividad de la empresa declarado, nivel de riesgo declarado y las alícuotas unitarias fijas y/o variables para su cálculo mensual. Provisoriamente, puede presentarse, *por única vez*, Certificado emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que contenga los datos mencionados.



- b)** Copia mensual de listado emitido por la Cía Aseguradora de Riesgos del Trabajo con detalle de los empleados con cobertura incluidos en el Contrato / Póliza digital.
- c)** Copia de Certificado mensual emitido por la A.R.T. en el cual conste la Cláusula de no repetición vigente a favor de **“CEMENTOS AVELLANEDA S.A. - C.U.I.T. 30 – 52604779 - 2”**
- d)** Copia de la Declaración Jurada F. 931 del Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social (S.I.C.O.S.S.), con acuse de presentación.
- e)** Copia de constancia de pago de la A.R.T. (Código 312) de la Declaración Jurada F. 931 mencionada en el punto anterior ó copia de Certificado de Libre deuda de A.R.T. emitido por la Cía aseguradora, que incluya el último período vencido.

### **2.3) Para ambos casos**

- a)** Copia de “Licencia nacional de conducir” (carné) vigente expedida por Autoridad local, con habilitación en categoría “C2” ó “E1”.

### **3) DEL EQUIPO DE TRANSPORTE (camión y unidad de arrastre por separado)**

- a)** Certificado de Revisión Técnica aprobado y vigente que demuestre haber realizado la Revisión Técnica Obligatoria nacional (para el caso de empresas de transporte interjurisdiccional) ó local (para el caso de empresas de transporte intrajurisdiccional). En caso de unidades “0 Km.” copia de la “Constancia de inscripción de automotor 0 Km.” ó copia del “Título del Automotor” expedido por el Registro de la Propiedad Automotor (se verifica fecha de vencimiento plazo de gracia para la primera R.T.O.)
- b)** Póliza digital de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, transportados o no, vigente, con monto asegurado total de **\$ 350.000.000** s/Resolución S.S.N. 551/2024. En el caso de transporte de residuos o materiales peligrosos la Póliza deberá contener una cláusula adicional de cobertura ante riesgo específico frente a terceros, cosas y medio ambiente. A modo de excepción, puede presentarse, al inicio y en cada renovación anual copia de Certificado emitido por la Cía. Aseguradora que contenga la totalidad de los datos solicitados (con vigencia por 30 días).
- c)** Copia de constancia de pago emitida por la Cía. Aseguradora, sellada y firmada por el Productor Asesor de seguros, Sociedad de Productores ó Agente Institorio (únicamente medios de pagos establecidos por el Art. 1 de la Resolución 40.541-E/2017 y el Art. 1 de la Resolución 40.761-E/2017, ambas de la Superintendencia de Seguros de la Nación).



#### **4) UNICAMENTE PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL RADICADAS EN PAÍSES LIMÍTROFES**

- a)** Copia del Certificado vigente de Permiso Complementario ó, en su caso, copia del Certificado vigente de Permiso Provisorio, expedido por la Comisión de Regulación del Transporte de la República Argentina (CNRT), autorizando a la empresa extranjera a circular por el territorio de la República Argentina como transporte internacional.
- b)** Copia de Licencia de conducir vigente de cada uno de los choferes afectados al transporte internacional que se declara, expedida en el País de radicación
- c)** En los casos que corresponda, copia de comprobante de la Póliza vigente del Seguro de cobertura ante Accidentes de trabajo gestionada en el País de radicación y listado de personas cubiertas.
- d)** Copia del “Documento identificatorio de las unidades habilitadas para realizar Transporte Internacional de cargas por carretera” que contiene el detalle de las unidades autorizadas a circular por el territorio de la República Argentina.
- e)** Copia de la Póliza vigente del Seguro de Responsabilidad Civil para terceros no transportados, aplicable a viajes internacionales en Países del Cono Sur y por separado para tractor, acoplado y/o semiremolque, según corresponda. Deberá indicar los montos de cobertura establecidos en la Resolución 25.281 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de la República Argentina (muerte y/o daños personales: U\$S 20.000 por persona; daños materiales: U\$S 15.000 por bien; en caso de varias reclamaciones para un mismo evento, límites máximos de U\$S 200.000 por muerte y/o daños personales por persona y U\$S 10.000 por daños materiales por persona).
- f)** Copia de Inspección Técnica vehicular vigente de cada una de las unidades afectadas al transporte internacional que se declara, expedida en el País de radicación.



## **INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TENER EN CUENTA**

- La documentación detallada debe presentarse previamente al ingreso con al menos 24 Hs. (veinticuatro horas) de anticipación y luego mantenerse actualizada ante cambios y/o vencimientos.
- La documentación detallada en los puntos 2.2. d) y e), poseen un plazo máximo de presentación hasta el último día del mes inmediato siguiente.
- La totalidad de la documentación detallada debe presentarse únicamente en formato electrónico
- Los envíos de documentación en formato electrónico deberán ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones:
  - el nombre del archivo deberá indicar indubitablemente la documentación que contiene y, en su caso, el período al cual corresponde
  - cada archivo no podrá contener documentación correspondiente a más de un ítem de los descriptos en el presente Anexo
  - cada archivo no podrá contener documentación correspondiente a más de un período
  - los archivos deberán enviarse exclusivamente en formato Adobe Acrobat (.pdf)
  - cada e-mail no podrá contener más de 10 (diez) archivos adjuntos
  - cada archivo no podrá superar un tamaño máximo de 5 MB
  - no podrán enviarse archivos zipeados
  - al final del cuerpo del e-mail deberá indicarse la cantidad de archivos que se adjuntan ("*se adjuntan en total .... (.....) archivos*" - en número y letras)
- La falta de presentación de la documentación detallada, a cada vencimiento, ocasionará la inmediata inhabilitación de ingreso de choferes y/o equipos de transporte.